



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 177

Jueves 10 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939, y previo informe del Comité Provincial de Caza y Pesca, he acordado señalar el domingo 13 del mes en curso para la apertura de la caza de codornices, tórtolas y palomas; de acuerdo con la Autoridad Militar, puede ejercitarse el derecho de cazar en toda la zona de la provincia, con excepción de las proximidades de polvorines, poblaciones en general y campamentos en particular, en un radio de un kilómetro de los límites exteriores. Desde el primer domingo, día 3 de Septiembre, queda levantada la veda general hasta el primer domingo del mes de Febrero del año próximo, cuyas fechas se entenderán incluidas en la época hábil de caza. Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de Marzo en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos, y la caza con galgos no será permitida hasta el día 1 de Octubre, terminando el 1 de Febrero próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por las Autoridades locales, Guardia Civil, Guardia Forestal y demás Agentes de la Autoridad se vele por el exacto cumplimiento de lo consignado en la citada Orden y presente circular.

Valladolid, 9 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.309

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El día primero del actual desapareció del domicilio paterno la menor Cipriana Almendro Martínez, de 13 años, con residencia en San Miguel del Pino; viste

una bata de percal clara, con lunares colorados y alpargatas blancas pelotaris.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de autoridades y agentes a mis órdenes y procedan a su busca y detención, y caso de ser habida lo comuniquen a la Alcaldía del pueblo referido.

Valladolid, 8 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.310

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 268

Comercio de almortas

Habiéndose formulado numerosas consultas en relación con el comercio de almortas, se hace saber, que durante la campaña 1944-45 se considerarán libres de circulación y comercio, tanto las almortas en grano como la harina o puré de almortas.

No obstante, el comercio de estos productos queda sujeto a los precios de tasa establecidos por Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Mayo de 1942 (*Boletín Oficial del Estado*, número 152, del 1-6-1942) y disposiciones complementarias.

2.278

CIRCULAR NÚM. 269

Compra-venta de artículos tarados de rayón

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, estimando acertada la propuesta formulada por el Sindicato Nacional Textil sobre las normas que habrían de regular la compra-venta de artículos tarados de

rayón, ha resuelto que las mismas rijan con carácter general para todos los manufacturados textiles de algodón, y que son los siguientes:

Los manufacturados textiles tarados serán vendidos por el fabricante con una depreciación, la que será fijada, previo acuerdo entre el vendedor y el comprador.

Es obligatorio por el fabricante el colocar en esta clase de artículos una etiqueta al final de la pieza, en la que conste: el número del escandallo correspondiente al artículo sin tarar, indicando el precio correspondiente al artículo sin tarar y el precio de venta al público, como consecuencia de ser artículo tarado. Este último precio será el resultante de incrementar el margen comercial autorizado sobre el precio de factura del fabricante tejedor al comerciante.

En las facturas que obligatoriamente ha de entregar el fabricante tejedor al comerciante, se harán constar los datos anteriormente indicados.

La etiqueta que ha de colocarse al final de cada pieza, llevará en forma perfectamente visible, la inscripción de «artículo tarado».

Todo lo cual se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 2 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.279

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Villaco de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los polígonos uno y dos, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona infecta, todo el término municipal de Villaco de Esgueva, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Julio de 1944.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

2.265

### Mancomunidad Sanitaria Provincial

CIRCULAR

En cumplimiento de la Orden ministerial de 21 de Octubre de 1943, en su disposición 2.<sup>a</sup>, en la que se dan las normas por la que ha de regirse esta Mancomunidad Sanitaria Provincial para el pago del Subsidio Familiar, este organismo ha girado las cuotas correspondientes a los Ayuntamientos afectados por la citada disposición.

Lo que se hace público por la presente circular para que en el plazo de ocho días puedan ser examinadas y presentadas las reclamaciones que crean convenientes por los Municipios subsidiarios.

Valladolid, 4 de Agosto de 1944.—El Delegado de Hacienda, presidente, Mariano Ibarra.

2.303

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Castroponce de Valderaduey

La cobranza de las cuotas del primero, segundo y tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio y año corriente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del mes actual, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que hasta el día 10 del próximo mes de Septiembre podrán satisfacer sus cuotas sin recargos; pasado este día, incurrirán en apremio.

Castroponce, 3 de Agosto de 1944.—El alcalde, M. Collantes.

2.298—990

#### Medina de Ríoseco

El día 25 del actual termina el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso y la oposición para la provisión de plazas vacantes en este Ayuntamiento, a que se refiere el anuncio de esta Alcaldía, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 208, de 26 de Julio último.

Ríoaseco, 5 de Agosto de 1944.—El alcalde accidental, D. Entrena.

2.299—991

### Morales de Campos

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público por ocho días y los otros ocho siguientes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1945.

Por siete días se hallan expuestas al público las designaciones de vocales natos para las Comisiones del reparto general que se forme para el año de 1945.

Morales de Campos, 2 de Agosto de 1944.—El alcalde, Eduardo Uruña.

2.301—992

### Quintanilla de Arriba

Se anuncia a concurso la adquisición de 200 metros de tubería de acero o hierro forjado, de dos pulgadas de diámetro, para la construcción de un pozo artesiano, admitiéndose proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo de proposición autorizado, hasta las veinte horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta para la adjudicación de este suministro se celebrará a las veintidós horas de dicho día bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, encontrándose de manifiesto al público en la Secretaría municipal el oportuno pliego de condiciones que regirán para la misma.

Quintanilla de Arriba, 5 de Agosto de 1944.—El alcalde, Anatolio Arranz.

2.297—993

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, se anuncia que se han sobreseido en este Juzgado los siguientes expedientes de responsabilidades políticas:

Número 4.413/1941, contra Florencio Rodríguez Pino.

Número 4.426/1941, contra Jacinto Rodríguez.

Número 4.463/1941, contra Julio Pérez Izquierdo.

Número 4.821/1941, contra Lucio Cuadrado Rujas.

Número 4.900/1941, contra Teófilo Velasco Boada.

Número 36/51 de 1941, contra Luis Uña.

Todos ellos vecinos de esta villa de Medina del Campo.

Número 4.735/1941, contra Sergio Nieto Nieto, vecino de Moraleja de las Panaderas, y número 48 A de 1943, contra Eusebio Manrique Serrano, vecino de La Seca.

En su virtud han recobrado dichos expedientados la libre disposición de sus bienes por lo que a los expresados expedientes se refiere, siendo este anun-

cio suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias que hubieren podido llevar a cabo.

Medina del Campo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

2.250

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Administración Principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia, en automóvil, entre Valladolid y Mota del Marqués, con hijuela de Tordesillas a Rueda y La Seca, sirviendo Arroyo y Simancas, Ventas de Velliza, Ventas de Villamarciel, Tordesillas, Ventas de Berceo, Vega de Valdetronco y Mota del Marqués, bajo el tipo máximo de ocho mil quinientas pesetas y un tiempo máximo de recorrido de una hora y cuarenta minutos la conducción y veinticinco minutos la hijuela, y demás condiciones del pliego, que se haya de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Valladolid y en la Estafeta de Tordesillas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real Decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en dicha Administración y en la Estafeta de Tordesillas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Septiembre próximo inclusive, a las diez y siete horas, y la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Valladolid, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

El depósito que habrán de constituir los postores ha de ser por valor de mil setecientas pesetas.

Valladolid, 31 de Julio de 1944.—El administrador principal, Luis Marín Catalá.

Modelo de proposición que presentarán los licitadores a la subasta a que se refiere el anuncio anterior.

D. ...., natural de ...., vecino de ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de .... pesetas .... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de mil setecientas pesetas. (Fecha y firma del interesado).

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

2.245—994

Imprenta de la Diputación provincial

y Obras, actuando como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto en el mismo, un funcionario designado por la Presidencia, conforme determina el artículo 20 del Reglamento, y una vez señalados los ejercicios y forma de verificarlo, que por el Negociado se formulen las Bases a que han de sujetarse los que acudan al examen referido.

Que se abone a don Telesforo Polo, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado el 6 de los corrientes, el sueldo del tiempo comprendido desde el día 3 de Febrero de 1941, en que cesó como vaquero, hasta el día 9 de Abril del mismo año, en que se posesionó del cargo de Vigilante interino, toda vez que la interrupción de servicios fué motivada por causas ajenas a la voluntad del interesado, estimando que estos haberes deben liquidarse por el concepto de vaquero, con los aumentos graduales que le correspondieran, que como en el lapso de tiempo transcurrido le correspondía, de haber continuado en activo, aumento gradual a partir del día 15 de Septiembre de 1942, se le reconozca el derecho a percibir éste desde indicada fecha, liquidándosele por el haber que como vigilante le correspondía por su nuevo nombramiento, abonándose unos y otros haberes en la forma que proponga Intervención, por referirse a ejercicios pasados y por no existir para los sucesivos hasta el nuevo presupuesto partida expresa de donde hacerles efectivos.

Que no hay razón alguna para oponerse a la ejecución de los proyectos de líneas eléctricas de la subestación de Tordesillas a la de Medina del Campo, de la que es peticionaria «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» y de la subestación de Valladolid «Saltos del Duero, S. A.» a las instalaciones de «Nitratos de Castilla, S. A.», de la que es peticionaria «Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A.» Quedar enterada de un escrito del ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional de Colonización, referente al estado de las obras de construcción de edificios de la Granja-Escuela «José Antonio» y de las normas a seguir, y que se comunique al Instituto Nacional de Colonización el acuerdo adoptado sobre este asunto.

Dejar sobre la Mesa para estudio un oficio del señor Ingeniero Director accidental de la Granja-Escuela «José Antonio», en el que interesa el abono de subvenciones para combatir el déficit momentáneo de Tesorería.

Anular la liquidación girada por el arbitrio provincial sobre canteras y años 1940, 1941 y 1942, a don Simón Fernández, por un importe de 234 pesetas, y practicar nueva liquidación a dicho contribuyente por el mismo concepto y años a base de 72 metros cúbicos al año, cantidad que expresa es la obtenida, lo que supone un total de 216 metros cúbicos y una cuota inicial de 21,60 pesetas.

Declarar, por los motivos que indica, la baja de las partidas siguientes, correspondientes a propuestas de fallidos, formuladas por los recaudadores de la única zona de la capital y de la 1.ª zona de Peñafiel: don Melitón

Que se abone con cargo a la partida 27 la cantidad de 46,50 pesetas, importe de un tomo suplementario de la obra «El Derecho Sanitario Español», publicado por el doctor don Francisco Bécara.

Que se abone con cargo a la partida 337 la primera relación de facturas de material y menaje adquirido para el Conservatorio Elemental de Música y Declamación, remitida por don Eugenio Fernández, por un total de 1.070,29 pesetas.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 12, letra F, que asciende a 12.043,21 pesetas; y la número 20, letra C, importante 1.793,12 pesetas; y que se abonen en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Asistir en Corporación al acto de la solemne entrega al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, don Tomás Romojaro Sánchez, de las insignias de la Gran Cruz del Mérito Civil, costeadas por los Ayuntamientos de esta provincia y por esta Excm. Diputación Provincial.

Felicitar a la Reverenda Madre Superiora y al Sr. Director del Orfanato, para que a su vez lo hagan extensivo a todas aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Festival que, como final de curso, se ha celebrado en referido Establecimiento.

Rogar al excelentísimo señor Gobernador Civil que convoque a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial para el día 20 de los corrientes, a las cinco de la tarde, con objeto de celebrar el primer período semestral de sesiones para aprobar, si procede, las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1943.

Celebrar la sesión ordinaria el día 12, a la hora de costumbre, por tener que trasladarse el señor Presidente a Madrid para entrevistarse con el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y, asimismo acudir a la reunión del Pleno de las Cortes Españolas.

Valladolid, 8 de Julio de 1944. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

2.066

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 12 de Julio de 1944

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Arès Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador CVM, en el que participa que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, con fecha 28 de Junio próximo pasado, se ha dignado aprobar la propuesta a favor de don Octaviano Rojo Flores para el cargo de Gestor de esta Excma. Diputación Provincial, cuyo nombramiento, y por razones de urgencia, se comunicó el 22 del mismo mes.

Aprobar los decretos dados por el señor Presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 4, 5, 6, 7, 8 y 10; y para salidas del Orfanato el día 8 de los corrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de María del Carmen Trevilla y Elvira García; de Juliana Villabáñez y María Engracia Bajo, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y de Julia Rodríguez, por cuenta de la Diputación de Lugo; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, María del Carmen Trevilla, María Yáñez, que ingresó por cuenta de la Diputación de Ávila; y Carmen Armas, que ingresó en concepto de pensionista de 4.<sup>a</sup>, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres a los ex-asilados del Orfanato, Albino Gómez y Leonor San José, pero condicionándolo a que sus madres comparezcan ante el Negociado y se ratifiquen en la autorización concedida.

Quedar enterada de que el día 11 del corriente se fugó del grupo de asilados que fueron a trabajar a la Granja-Escuela un enfermo, que fué detenido en la Estación de Villanubla, donde hirió al guardagujas don Florentino Esteban, que fué curado de primera intención por el médico de dicho pueblo don Félix Lobo, y que el enfermo fué devuelto al Establecimiento a las diez de la noche; y que el herido sea reconocido por el oculista señor Peláyo, y puesto en tratamiento.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del excelentísimo señor Arzobispo de esta Archidiócesis, en la que, como Presidente de la Junta constituida en el Palacio Arzobispal para la inversión de un legado del señor don Mariano Lanuza (q. e. p. d.), participa que en la reunión celebrada por dicha Junta, el día 8 de los corrientes se ha acordado por unanimidad lo siguiente: 1.º Proceder inmediatamente a la adquisición y montaje en el Hospital Provincial de una instalación moderna para lavar, escurrir, secar y planchar la ropa con calefacción de vapor de alta presión y motores acoplados a cada uno de los correspondientes aparatos. 2.º Pro-ceder con la mayor rapidez posible a la instalación de calefacción en la Santa Capilla y en las salas del Carmen y La Milagrosa, del Hospital Provincial. 3.º Una vez cumplimentados totalmente los dos anteriores acuerdos, el dinero que sobre del capital legado se invertirá en la compra del material eléctrico para el diagnóstico y tratamiento de los enfermos

del mencionado Hospital y en la adquisición de un cierto número de camisas con sus ropas, y que para llevar a la práctica este tercer acuerdo la Junta se reunirá oportunamente.

Dejar sobre la mesa, para estudio, una instancia de la Junta de Beneficencia del Hospital de Peñafiel, en la que interesa renovar el contrato celebrado con esta Diputación, y que se subvencione a los indigentes que indica.

Conceder un aumento anual de mil pesetas en la gratificación que percibe don Mario Cuevas, Médico Jefe Clínico del Hospital de Santa María de Esgueva, teniendo en cuenta el aumento de servicio y el número de hospitalizados, y que pase a Intervención este acuerdo.

Que se adquieran doce unidades del modelo de vendaje presentado por el doctor en Medicina, don Fernando Lozano, para ser utilizados en las Clínicas del Hospital Provincial, al precio de once pesetas cada uno y como medida de ensayo.

Quedar enterada que el barbero del Hospital Provincial, don Benigno Hernández, se encuentra impedido para el trabajo a causa de enfermedad, y facultar al señor Director para designar persona, con intervención del señor Diputado Delegado.

Que pase a la Comisión de Personal una instancia de la señorita Amparo Hortelano, en la que solicita una beca de Escultura.

Que se proceda al abono de 1.400 pesetas que, como diferencia de sueldo reclama el Ayudante de la sección de Vias y Obras provinciales, don Pedro Guillén, ya que ha presentado el justificante de su ascenso a Ayudante principal de 1.<sup>a</sup> de Obras Públicas, Jefe de Negociado de 2.<sup>a</sup> clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, confirmado por el Ministerio de Obras Públicas, correspondiente dicha diferencia desde 1 de Enero de 1940 hasta el día que por la Diputación se le concedió el sueldo base de 9.600 pesetas.

Quedar enterada de que se han reintegrado a sus cargos la mecanógrafa, señorita Saturnina de Castro, después de licencia por enfermedad, y el mecanógrafo don Jesús Manrique, por habérselo concedido permiso ilimitado por la Autoridad Militar.

Que pase a la Comisión de Personal un informe del Negociado, emitido en instancia de la señorita María Isabel Ruiz, auxiliar interino de la Corporación, sobre cese en el cargo por ir a contraer matrimonio, y referente a que se le conceda el derecho a reintegrarse en su día.

Nombrar el Tribunal que juzgue los ejercicios que han de realizar los capataces de 2.<sup>a</sup>, entre quienes reglamentariamente se han de proveer cuatro plazas vacantes de capataces de 1.<sup>a</sup>, el cual, por tratarse de oposiciones restringidas, estará constituido por los señores siguientes: Presidente, el de la Corporación o Diputado en quien delegue; Vocales: el señor Delegado Diputado del Servicio; señor Secretario; señor Interventor de la Corporación, y como técnico, el señor Ingeniero de la sección de Vias